



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427 -2010/MDSA

Santa Anita, 30 DIC 2010

Visto, los Documentos Externos N° 12150-10 de fecha 25.11.10, y N° 12451-10 de fecha 01.12.10, presentados por doña Julia Figueroa Torre, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña Julia Figueroa Torre trabajadora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de ésta corporación edil, solicita descanso médico para lo cual anexa a su petición el Certificado Médico Particular N° 3996586 a partir del 18 de Noviembre del 2010 hasta 28 de Noviembre del 2010 por (11) días, Certificado Médico Particular N° 3892631 a partir del 29 de Noviembre del 2010 hasta 07 de Diciembre del 2010 por (09) días, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT. N° A-404-00013952-0 a partir del 08 de Diciembre del 2010 hasta el 20 de Diciembre del 2010 por (13) días, expedidos por ESSALUD, C.A.: 404. Hospital Jorge Voto Bernales, en el que se dispone su descanso médico por 33 días.

Que, a tenor de lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, el Contrato Administrativo de Servicios comprende la afiliación al régimen contributivo que administra ESSALUD, que tiene como base máxima el equivalente al 30% de la UIT. vigente, en el ejercicio por cada asegurado.

Que, con Informe N° 893-2010-SGP-GA/MDSA la Subgerencia de Personal, considera que es procedente la solicitud de Licencia por Enfermedad de la servidora doña Julia Figueroa Torre por encontrarse conforme a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 26790 y demás normas concordantes, así como el pago de sus haberes respectivos.

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe N° 893-2010-SGP-GA/MDSA de la Subgerencia de Personal, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26790, Decreto Legislativo N° 1057 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la Licencia por Enfermedad con el pago de haberes a doña Julia Figueroa Torre, por el período acumulado de 33 días, por las consideraciones antes señaladas.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Subgerencia de Personal y la Subgerencia de Tesorería.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOSES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CRUMSIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA